

Tabla de Contenido

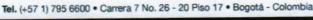
Cláusula 1	Definiciones	3
Cláusula 2	Obieto del Acuerdo Marco	3
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	4
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	4
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	5
Cláusula 6	Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria	5
Cláusula 7	Acciones de los Proveedores durante la Operación Secundaria	8
Cláusula 8	Precio del Servicio de Impresión	11
Cláusula 9	Actualización del Catálogo	11
Cláusula 10	Facturación y pago	13
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	14
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	20
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	22
Cláusula 14	Vigencia del Acuerdo Marco	23
Cláusula 15	Cesión de derechos económicos del Acuerdo Marco	23
Cláusula 16	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control	23
Cláusula 17	Garantía de cumplimiento	24
Cláusula 18	Declaratoria de incumplimiento	26
Cláusula 19	Multas y Sanciones	26
Cláusula 20	Cláusula penal	2/
Cláusula 21	Independencia de los Proveedores	27
Cláusula 22	Indemnidad	28
Cláusula 23	Caso fortuito y fuerza mayor	28
Cláusula 24	Confidencialidad	28
Cláusula 25	Solución de controversias	29
Cláusula 26	Notificaciones	29
Cláusula 27	Supervisión	30
Cláusula 28	Documentos	30
Cláusula 29	Interpretación	31
Cláusula 30	Disponibilidad presupuestal	31
Cláusula 31	Lugar de ejecución y domicilio contractual	31
Cláusula 32	Liquidación	31
Cláusula 33	Firma	32
Anexo 1 Defin	iciones	34
Anevo 2 Firms	del Acuerdo Marco	36

Entre los suscritos, María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.854 expedida en la ciudad de Usaquén, en su calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto N° 686 del 2 de abril de 2012, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de











la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - con Nit. 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra (i) Panamericana Formas e Impresos S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 800.175.457-5, constituida el 6 de octubre de 1992 mediante escritura pública N° 4934 de la Notaría 36 de Bogotá, inscrita bajo el número 381.456 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Raúl Ernesto Urquijo Puerto, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.401.245; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa, persona natural identificada con Nit. 8.310.980-2 propietario del establecimiento comercial Litografía Dinámica, inscrito como comerciante el 1 de enero de 1974 bajo el número 21-014444-02, en la Cámara de Comercio de Medellín; (iii) U.T. Marco 16, representada por María Camila Sierra Laiton, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.384.264, e integrada por: (i) Comercializadora Comsila S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.889.064-1, constituida el 14 de septiembre de 2015 mediante documento privado sin número, inscrita bajo el Nº 02019748 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por María Camila Sierra Laiton, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.384.264; y (ii) Fernando Guerrero Caro, persona natural identificada con Nit. 4.137.729-4 propietario del establecimiento comercial Colombiana de Cachuchas y Publicidad, inscrito como comerciante el 25 de octubre de 2004 bajo el número 01425945, en la Cámara de Comercio de Bogotá; (iv) U.T Printer- El Tiempo, representada por Ubaldo Enrique Vidal Suárez, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.745.206, e integrada por; (i) Printer Colombia S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 860.079.943-0, constituida el 24 de julio de 1980 mediante escritura pública N° 4047 de la Notaría 7 de Bogotá, inscrita bajo el N° 89390 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Ubaldo Enrique Vidal Suárez, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.745.206; y (ii) Casa Editorial El Tiempo S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 860.001.022-7, constituida el 1 de febrero de 1956 mediante escritura pública N° 353 de la Notaría 7 de Bogotá, inscrita bajo el N° 33601 del libro respectivo de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Gabriel Castellanos Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.261.288; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A., sociedad comercial identificada con Nit. 890.901.352-3, constituida el 11 de abril de 1950 mediante escritura pública Nº 1323 de la Notaría 3 de Medellín, inscrita bajo el número 267 del libro IV de la Cámara de Comercio de Medellín, representada legalmente por Germán Andrés Chaves Gómez, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.038.602; (vi) Legislación Económica S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 860.001.498-9, constituida el 6 de mayo de 1954 mediante escritura pública N° 912 de la Notaría 3 de Bogotá, inscrita bajo el Nº 29338 del libro respectivo de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Diego Fernando Barrero Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.203.715; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.068.916-9, constituida el 23 de enero de 2006 mediante escritura pública N° 544 de la Notaría 19 de Bogotá, inscrita bajo el N° 1037638 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Juan Alejandro Torres, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.683.980; e (viii) Imprenta Nacional de Colombia, Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada por la Ley 109 de 1994, identificada con el Nit. 830.001.113-1, representada legalmente por Paulo Emilio Guerrero Ibarra, identificado con cédula de ciudadanía N°16.752.612, en su calidad de Gerente General, nombrado mediante Decreto N° 1409 del 1 de septiembre de

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



2016; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco, previas las siguientes consideraciones:

- Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y le asignó la función de "diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda".
- Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública.
- Que Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación LP-AMP-114-2016 el cual le III. fue adjudicado a los Proveedores, y en donde la Imprenta Nacional participa como Proveedor sin participar en la licitación.
- Que por mandato del artículo 5 de la Ley 109 de 1994, los Ministerios, Departamentos IV. Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos del Orden Nacional y Organismos de las Ramas Legislativa y Judicial, están obligados a contratar sus publicaciones e impresos con la Imprenta Nacional de Colombia, Empresa Industrial y Comercial del Estado, a menos que: (i) la Imprenta Nacional tenga dificultades para atender los requerimientos técnicos de las Entidades Estatales; (ii) las Entidades Estatales acrediten que las condiciones de precio o plazo en el sector privado resulten más favorables, probando lo anterior con la presentación de las respectivas cotizaciones; o (iii) pasados 10 días la Imprenta Nacional no responda a la petición presentada por la Entidad Estatal.

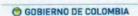
Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Definiciones Cláusula 1

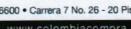
Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el Servicio de Impresión al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) la forma como la Imprenta Nacional se vincula y











ofrece Servicios de Impresión en el Catálogo; y (iv) las condiciones para el pago de los Servicios de Impresión por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio de Impresión de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública LP-AMP-114-2016, y a la Oferta presenta por la Imprenta Nacional.

Al amparo del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir el Servicio de Impresión en los Segmentos y Categorías señalados en la Tabla 1, los cuales a su vez pueden ser entregados en cualquier lugar del país. Adicionalmente, las Entidades Compradoras también pueden adquirir junto con el Servicio de Impresión el servicio de diseño y diagramación de los Productos y su alistamiento.

Tabla 1. Segmentos del Servicio de Impresión

Segmento	Categorías
1	Libros, revistas, cartillas y/o catálogos (tiraje mayor a 10.000 unidades)
2	Periódicos (con entregas en más de 32 lugares definidos por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización)
	Afiches y volantes
	Calendarios
	Carpetas
	Cartas de información fija
	Cartas de información variable
	Cuadernos, libretas y agendas
3	Formularios
3	Hojas membreteadas
	Libros, revistas, cartillas y/o catálogo
	Periódicos (con entregas en hasta 32 lugares definidos por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización)
	Plegables
	Sobres
	Stickers

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento, siempre y cuando en dicho plazo, Colombia Compra Eficiente haya aprobado todas las garantías de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



- Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento. 4.1
- Suspender los Proveedores del Catálogo, ya sea temporal o definitivamente, cuando se presenten las condiciones definidas en la Cláusula 18 del presente Acuerdo Marco. La Imprenta Nacional está exceptuada de esta disposición.

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; y (iii) el logo del Proveedor en formato.jpg o png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En caso de que el Proveedor sea una unión temporal o consorcio, debe presentar (i) la garantía de que trata la Cláusula 17; (ii) el RUT de la unión temporal o consorcio; y (ii) las certificaciones de las cuentas bancarias de uno o varios de sus miembros con máximo 30 días calendario de expedición. En este último caso, el Proveedor debe señalar en una carta suscrita por el representante legal el porcentaje de pago que la Entidad Compradora debe realizar a cada cuenta.

Para actualizar esta información el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por el representante legal indicando los nuevos datos. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de la nueva información.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

Valor del Acuerdo Marco Cláusula 5

El Acuerdo Marco es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.

Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria Cláusula 6

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden resolver y formular preguntas a los Proveedores sobre sus necesidades o las características técnicas de los Productos del Servicio de Impresión con el fin de elaborar la Solicitud de Cotización. Para ello deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la compra de













Servicios de Impresión y enviarlo a los Proveedores, con un plazo mínimo de intercambio de información de cinco (5) días hábiles. Las Entidades Compradoras deben solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas de los Productos e insumos que inciden en el precio del Producto, y deben abstenerse de solicitar información sobre los precios finales del Servicio de Impresión.

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la compra del Servicio de Impresión y enviarlo a los Proveedores del Segmento correspondiente mediante la creación de un evento de Cotización. La Entidad Compradora debe dar un plazo de Cotización de 10 días hábiles.
- 6.2 Especificar en el formato de la Solicitud de Cotización: (i) si requiere del servicio de diseño y diagramación, y si cuenta con todas las imágenes necesarias para Producto; (ii) las características técnicas de los Productos; (iii) la cantidad de Productos; (iv) las necesidades de alistamiento de los Productos; (v) los lugares de entrega de los Productos; y (vi) opcionalmente la fecha estimada de entrega y el horario de recepción en los lugares definidos por la Entidad Compradora.
- 6.3 Incluir en la Solicitud de Cotización el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.
 - Si la Entidad Compradora no incluye el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.
- 6.4 La Cotización está vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, la Entidad Compradora sólo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor precio acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo.
- 6.5 La Entidad Compradora al solicitar Cotización a los Proveedores del Acuerdo Marco y a la Imprenta Nacional cumple con la obligación de verificar las condiciones de precio del sector privado. En consecuencia, la Entidad Compradora está autorizada para contratar el Servicio de Impresión correspondiente con el Proveedor que cotice el menor precio en el evento de Cotización, cuando el precio cotizado por la Imprenta Nacional no es el más bajo o si esta no









cotiza. Dado que los Proveedores y la Imprenta Nacional tienen un plazo de 10 días hábiles para responder la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora cumple con la obligación y el procedimiento previstos en el segundo inciso del artículo 5 de la Ley 109 de 1994.

- 6.6 La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 6.7 En caso de empate, las partes acuerda que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:
 - (a) La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de éstos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número uno (1).
 - (b) Seguidamente, la Entidad Compradora toma la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. A esta parte entera, la Entidad Compradora la divide entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- 6.8 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio.
- 6.9 Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de la cotización. La Orden de Compra debe indicar su vigencia. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden colocarse para ejecutarse en una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a cuatro (4) meses.







- 6.10 Definir en caso de requerirlo entregas parciales de los Productos e informar a los Proveedores las fechas estimadas en la Solicitud de Cotización.
- 6.11 Designar un supervisor de la Orden de Compra y consignar su nombre en ella. El supervisor de la Orden de Compra verifica que el Proveedor cumpla, y en caso de que exista algún problema, lo comunicará a Colombia Compra Eficiente.
- 6.12 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra.
- 6.13 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que los Productos del Servicio de Impresión cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y del Acuerdo Marco.
- 6.14 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.

Los mensajes intercambiados entre Proveedores y la Entidad Compradora en relación con la Solicitud de Información y el proceso de compra deben ser de conocimiento de todas las partes.

Cláusula 7 Acciones de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Responder las Solicitudes de Información generadas por las Entidades Compradoras dentro del plazo definido para ello y solicitar aclaraciones sobre las necesidades de las Entidades Compradoras mediante un mensaje público.
- 7.2 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.
- 7.3 Si la Imprenta Nacional no responde a la Solicitud de Cotización o el precio cotizado es mayor al presentado por otro Proveedor, se entiende emitida la autorización por parte de la Imprenta Nacional a que refiere el Artículo 5 de la Ley 109 de 1993, para que la Entidad Compradora coloque la Orden de Compra a otro Proveedor.
- 7.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.

8







Si la Entidad Compradora lo requiere, el Proveedor debe prestar el servicio de diseño y diagramación del Producto, el cual incluye las siguientes actividades:

Table 2 Actividades del servicio de diseño y diagramación

Tabla 2. Actividades del servicio de diseño y diagramación			mación
Tipo de actividad	Encargado de realizar la actividad	Descripción de la actividad	Condiciones y plazos máximos para realizar la actividad
Brief y recepción de material	Entidad Compradora	Entregar al Proveedor en medio digital: (i) la información completa del contenido del Producto, la cual debe corresponder al contenido definitivo del Producto en formato Word; (ii) el objetivo o propósito del Producto; (iii) el público al que va dirigido; (iv) la línea de diseño (si existe); (v) los demás materiales como logos, fotos e imágenes que debe contener el Producto en alta resolución; y (vi) los gráficos y tablas en formato Excel (si aplica). Asimismo, en la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora debe indicar si cuenta con todas las imágenes necesarias para el Producto o si por el contrario, el Proveedor debe tomarlas de un banco de imágenes u otro similar.	Dentro de los primeros 10 días hábiles luego de generada la Orden de Compra.
Pre-fly	Proveedor	Hacer una revisión técnica del material entregado por la Entidad Compradora y, de ser necesario, debe enviar un informe de la calidad del material cuando éste no sea apto o recomendado para el Producto.	Si el material no es apto para el Producto, dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la información. Si por solicitud del Proveedor la Entidad Compradora debe enviar nuevamente el material, el Proveedor cuenta con un (1) día hábil (contado a partir del día hábil siguiente a la recepción de la información) para enviar el informe de calidad de la información si éste es necesario.
Propuesta de línea	en lugar eta	Primera propuesta gráfica: enviar un mínimo de tres (3) propuestas de diseño del Producto en formato digital. La Entidad Compradora puede seleccionar una o diferentes partes de los diseños propuestos. Cuando el Producto lo requiera, la propuesta gráfica debe incluir la carátula y las páginas tipo.	Primera propuesta gráfica: cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del brief y la totalidad de los materiales por parte de la Entidad Compradora. Segunda propuesta gráfica: cuatro (4) días hábiles contados a partir
gráfica o visual	Proveedor	Segunda propuesta gráfica: si la Entidad Compradora no selecciona ninguna de las propuestas realizadas por el Proveedor, debe enviar comentarios y observaciones detalladas de los requerimientos sobre los diseños propuestos presentados y el Proveedor debe presentar dos (2) propuestas de diseño nuevas con base en lo solicitado por la Entidad Compradora.	del día hábil siguiente del requerimiento de la Entidad Compradora. Propuesta final: la reunión de revisión debe ser adelantada máximo dentro del tercer día hábil al requerimiento de la Entidad





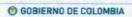




Tipo de actividad	Encargado de realizar la actividad	Descripción de la actividad	Condiciones y plazos máximos para realizar la actividad
Grisan to	ectyrist is to	<u>Propuesta final</u> : si posterior a las nuevas propuestas la Entidad Compradora no selecciona ninguno de los diseños, ésta deberá coordinar una reunión de revisión para llegar a un acuerdo sobre el contenido de la propuesta de diseño final.	Compradora. El Proveedor debe presentar la propuesta de diseño final dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reunión.
Corrección de estilo y gramática	Proveedor	Realizar la corrección de estilo y gramática del contenido del Producto.	Dos (2) días hábiles por cada 30 páginas tamaño en carta (en formato Word, letra 11-12 y espacio sencillo), contados a partir del día hábil siguiente a la entrega de la información por parte de la Entidad Compradora.
Boceto digital	Proveedor	Entregar un archivo digital con toda la información del contenido y las imágenes de la pieza final. También debe realizar las correcciones de contenido requeridas por la Entidad Compradora.	Cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la selección de la propuesta gráfica por parte de la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora realiza correcciones, el Proveedor tiene dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la solicitud, para entregar nuevamente el boceto digital
Archivos finales y Prueba de Color	Proveedor	Una vez es aprobado el boceto digital, debe entregar el archivo final en formato .pdx y en el software de diseño utilizado. A su vez, este archivo debe contener; guías, sangrado, fuentes tipográficas de texto incrustados o en curvas, vinculos de fotos, logos y similares. Los colores deben estar definidos en CMYK o en RGB. Asimismo, debe entregar una Prueba de Color y una ficha técnica de la pieza que contenga al menos la siguiente información: (i) formato del archivo con nombre y versión del software de diseño especializado; (ii) número de tintas; y (iii) tamaño de la pieza.	Tres (3) días hábiles desde la aprobación del boceto final.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben de común acuerdo pactar un cronograma de entregables, para las actividades de diseño y diagramación, en los primeros cinco (5) días hábiles a partir de la Orden de Compra. Dicho cronograma debe contender los tiempos de respuesta de los Proveedores (si son diferentes a los indicados en la Tabla 2) y de la Entidad Compradora.

El tiempo de entrega del Producto empieza a contar desde el día hábil siguiente a la aprobación de la prueba de color por parte del supervisor de la Orden de Compra. No obstante, cada día de retraso en las actividades del Proveedor previstas en el diseño y diagramación o











en la entrega de la prueba de color, serán descontados de los tiempos de entrega de los Productos de la Tabla 3.

Facturar de conformidad con la Cláusula 10.

Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas incumplidas. El Proveedor debe notificar a Colombia Compra Eficiente en caso de que esta situación se presente.

Cláusula 8 Precio del Servicio de Impresión

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el Servicio de Impresión al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos de diseño y diagramación, alistamiento de los Productos y lugares de entrega de los Productos del Servicio de Impresión.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del Servicio de Impresión mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G} + K$$

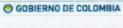
Donde:

Pbs: es el precio del Servicio de Impresión en el Catálogo.

- G: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).
- K: es el valor nominal del gravamen adicional (estampilla) en la proporción al valor del Servicio de Impresión. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas) nominales, K será igual a cero (0).
- P: es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar o modificar el Catálogo. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles









siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

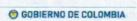
Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco.

- 9.1 Colombia Compra Eficiente debe ajustar el quinto (5) día hábil de enero de cada año los precios del Catálogo de los Productos con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.
- 9.2 El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de un Producto en caso de cambios en la regulación tributaria o aranceles aplicables que afecten directamente el precio del Producto.
 - El Proveedor debe comunicar por escrito dicho cambio y su consecuencia en el precio del Producto. Dentro de los 15 días calendario siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio del Producto, rechazar la solicitud o solicitar más información.
- 9.3 El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de un Producto cuando justifique a Colombia Compra Eficiente que su precio se ha visto afectado por la variación en: el precio internacional de la pulpa de papel, o el precio de otros insumos, los cuales afectan la estructura de costos del Producto y el desempeño financiero del Proveedor.
 - La solicitud por variación en el precio de los insumos debe ser presentada con la respectiva identificación del Proveedor, junto con la justificación detallada del ajuste, nombre del Producto y el precio por el cual desea reemplazar el precio actual del Producto en el Catálogo, con las facturas y/o cotizaciones de los proveedores de los insumos en los que existió una variación en precios. Colombia Compra Eficiente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud puede requerir al Proveedor información adicional, comunicar el rechazo de la solicitud o publicar la actualización en el Catálogo.
- 9.4 Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Proveedores, en desarrollo de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, la inclusión de un nuevo Producto en el Catálogo o la actualización de las especificaciones técnicas de un Producto cuando una Entidad Compradora lo requiera y el Producto pueda ser incorporado en uno de los Segmentos y Categorías del Acuerdo Marco. En todo caso, Colombia Compra Eficiente puede incluir el



12







nuevo Producto o actualizar las especificaciones técnicas del Producto en el Catálogo del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión.

Cuando Colombia Compra Eficiente decida incluir un nuevo Producto o actualizar la especificación técnica de un Producto, debe: (i) definir las especificaciones técnicas del nuevo Producto o las actualizaciones a las especificaciones técnicas según corresponda; (ii) definir el Segmento y Categoría a la que pertenece el Producto; (iii) establecer un precio máximo en el mercado el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iv) solicitar a los Proveedores de ese Segmento cotizar el valor del Producto. Los Proveedores pueden responder a esta solicitud dentro de los 10 días calendario siguientes señalando el precio para el nuevo Producto.

Si dos (2) o más de los Proveedores que suscribieron el Acuerdo Marco están en capacidad de ofrecer el nuevo Producto por un precio menor o igual al precio máximo establecido por Colombia Compra Eficiente, ésta debe ajustar el Catálogo incluyendo el nuevo Producto con el precio indicado por el Proveedor.

Una vez Colombia Compra Eficiente dé a conocer el precio máximo definido, únicamente los Proveedores que ofrecieron un precio mayor a éste pueden comunicar a Colombia Compra Eficiente en un plazo no mayor a siete (7) días calendario la aceptación de ofrecer el nuevo Producto con un precio menor o igual que el máximo definido por Colombia Compra Eficiente.

Si menos de dos (2) Proveedores ofrecen un precio menor o igual que el precio máximo del mercado, Colombia Compra Eficiente puede repetir el procedimiento o desistir de incluir el Producto en el Catálogo.

Cláusula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar el Servicio de Impresión, presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia de las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el porcentaje entregado del Producto, cumpliendo el cronograma de entregas acordado, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

Con la factura, el Proveedor debe entregar el acta de entrega de los Productos y el certificado de recibo a satisfacción del Producto por parte del supervisor o interventor de la Orden de Compra o del encargado delegado por la Entidad Compradora. Para el Segmento 1, el Proveedor por solicitud de la Entidad Compradora debe radicar una primera factura correspondiente a la aprobación de la Prueba de Color por parte del supervisor o interventor de la Orden de Compra, cuyo valor no puede ser superior al 5% del valor de la Orden de Compra.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario,





13





GOBIERNO DE COLOMBIA



siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables, no es presentada con las actas de entrega o la constancia de los recibos a satisfacción, o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El retraso en los tiempos de entrega establecidos la Tabla 3 y/o los acordados entre el Proveedor y la Entidad Compradora genera descuentos a favor de la Entidad Compradora, los cuales prevé el Proveedor en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos es del 1% del valor de los Productos dejados de entregar por cada siete (7) días calendario de retraso en la entrega. Los descuentos no pueden generarse si los retrasos son atribuibles a la Entidad Compradora o por la configuración de los eventos previstos en la Cláusula 23.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de entregar los Productos si la Entidad Compradora está en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas incumplidas.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco:

- 11.1 Cumplir con las especificaciones técnicas de los Productos establecidas en el Formato 6 del pliego de condiciones.
- 11.2 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que ésta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.

Found the selection of









- 11.5 Responder en las condiciones y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Información y de Cotización de las Entidades Compradoras, y cumplir con los demás plazos establecidos en el presente Acuerdo Marco. En un período de seis (6) meses, el Proveedor puede dejar de cotizar hasta tres (3) Solicitudes de Cotización. El primer período inicia con la firma del Acuerdo Marco.
- 11.6 Cumplir con los requerimientos de alistamiento de los Productos según lo requerido por la Entidad Compradora.
- 11.7 El Proveedor debe garantizar el alistamiento y la entrega de los Productos en los lugares señalados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, los cuales pueden encontrarse en cualquier lugar del país.

El alistamiento consiste en: (i) seleccionar, preparar y organizar los Productos de acuerdo con las cantidades y referencias de los diferentes Productos; (ii) rotular el empaque de los Productos con la siguiente información: descripción del contenido del empaque, el nombre de la Entidad Compradora, y destinatario; y (iii) realizar el embalaje de los Productos de acuerdo con las condiciones ambientales de los lugares de entrega, adquiridos por la Entidad Compradora para su entrega.

La Tabla 3 contiene el plazo máximo del Proveedor para la entrega de los Productos en cada Categoría a la Entidad Compradora. Este plazo es aplicable también para las entregas parciales. No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega. Si el plazo máximo de entrega coincide con un día no hábil, el Proveedor puede realizar la entrega el día hábil siguiente.

Cuando el Proveedor deba realizar la entrega de los Productos en Áreas Rurales, el plazo máximo de entrega de la Tabla 3 será extendido en 10 días calendario y el Proveedor puede indicar en la Solicitud de Cotización un sobrecosto en el precio máximo del Producto de hasta un 35% del valor del Producto.

Tabla 3. Tiempo máximo del Proveedor para la entrega de los Productos

Segmento	No.	Categorías de Productos⁺	Tiraje	Días calendario	
1	000		10.001-500.000	15	
	1	Libros, revistas, cartillas y/o catálogos*	500.001-5.000.000	30	
			Más de 5.000.000	60	
	Periódicos (con entregas en más de 15 cabeceras municipales definidas por la Entidad Compradora en la Solicitud de	Periódicos (con entregas en más de 15	5.000-10.000	3	
			10.001-50.000	5	
2		50.001-100.000	5		
		Cotización) ^β	Más de 100.000	7	
3		SHEET	STATE OF THE PARTY	500-5.000	3
	3 Afiches y volantes	Afiches y volantes	5.001-50.000	4	
			Más de 50.000	7	









Segmento	No.	Categorías de Productos⁺	Tiraje	Días calendario
			500-1.000	10
	4	Calendarios	1.001-5.000	15
			Más de 5.000	20
			100-2.000	10
	5	Carpetas	2.001-5.000	20
			Más de 5.000	25
		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	1.000-10.000	3
	6	Cartas de información fija	10.001-100.000	5
	10	Lastinologi (El asta kesar vasi op ol	Más de 100.000	10
		Output office	1.000-10.000	6
	7	Cartas de información variable	10.001-100.000	10
		ore services. Total all equipments a	Más de 100.000	20
			100-5.000	8
	8	Cuadernos, libretas y agendas	5.001-50.000	15
			Más de 50.000	20
	TE HELD	of solop eservice at a differential	500-10.000	8
	9	Formularios	10.001-500.000	20
			Más de 500.000	30
		and reseason y reseasor for	Una (1) - 20 resmas (cada resma es de 500 hojas)	5
	10	Hojas membreteadas	21-10.000 resmas	15
		abiliobinatinos lab néceptosabilitoras Calebratinos la succiona del monte aconociones	10.001 a 20.000 resmas	30
		the state of the s	Más de 20.000 resmas	60
			100-3.000	8
	11	Libros, revistas, cartillas y/o catálogo	3.001-5.000	15
			5.001-10.000	20
		Periódicos (con entregas en hasta 15	5.000-10.000	3
	12	ciudades capitales definidas por la Entidad	10.001-20.000	5
		Compradora en la Solicitud de Cotización)	20.001-50.000	8
		The state of the s	100-5.000	4
	13	Plegables∞	5.001-50.000	5
		in dia no habit, at Provinción pueda	Más de 50.000	8
		14 Sobres	1.000-10.000	8
	14		10.001-50.000	15
		the animal particle execution of w	Más de 50.000	45
			1.000-5.000	5
	15	Stickers	5.001-50.000	10
		mount eloago la ria ataccordos su tri	Más de 50.000	15

Notas:

- +Si el Producto es en tapa dura el tiempo máximo de entrega en cada rango de tiraje debe ser incrementado en 15 días calendario.
- *Por cada 3.000.000 de libros adicionales el tiempo máximo de entrega debe ser incrementado en 30 días calendario.
- ^β Para la Categoría de periódicos, la Entidad Compradora debe seleccionar el Segmento 2 o 3 teniendo en cuenta el tiraje y los lugares de entrega.
- ∞Si el plegado es especial el tiempo máximo será del doble al establecido en cada rango de tiraje.









- 11.8 Presentar los soportes de los sobrecostos en que haya incurrido en el reenvío de los Productos cuando no se haya podido efectuar la entrega, por errores en la información dada por la Entidad Compradora.
- 11.9 Usar el formato de acta de entrega de los Productos establecido por la Entidad Compradora en cada uno de los lugares de entrega definidos en la Solicitud de Cotización. Y entregar dichas actas debidamente diligenciadas en formato digital a la Entidad Compradora.
- 11.10 Realizar la entrega de los Productos en las fechas y horas de recepción acordados con la Entidad Compradora.
- 11.11 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.12 Presentar un informe semanal, cuando la Entidad Compradora lo requiera, que contenga información detallada del avance en la ejecución de la Orden de Compra, específicamente: (i) porcentaje de Productos impresos en cada referencia con respecto a la Orden de Compra; (ii) porcentaje de avance del proceso de alistamiento de acuerdo con las referencias de cada Producto; y (iii) porcentaje de avance de la distribución de los Productos de acuerdo con los lugares de entrega definidos por la Entidad Compradora.
- 11.13 Permitir la realización de visitas de revisión, monitoreo y toma de evidencias en cualquier etapa de ejecución de las Órdenes de Compra por parte de la Entidad Compradora o de Colombia Compra Eficiente.
- 11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el Servicio de Impresión.
- 11.16 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.17 En caso de incluir dentro de su Oferta papeles con certificación ECF (por sus siglas en inglés Elemental Chlorine Free Certification) o TCF (por sus siglas en inglés Totally Chlorine Free) ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con la certificación y que los papeles de los Productos entregados a la Entidad Compradora tienen dicha certificación.











- 11.18 En caso de incluir dentro de su Oferta Servicios Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco.
- 11.19 En caso de incluir dentro de su Oferta incorporación de Servicios Nacionales realizar la incorporación de mínimo el 80% del personal profesional, técnico u operativo que prestará los Servicios de Impresión durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
- 11.20 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.21 Abstenerse de ofrecer, reproducir o copiar Productos o su contenido a otras Entidades Estatales o a particulares, por el término de la vigencia del Acuerdo Marco y su prorroga si ocurriese, sin autorización previa de la Entidad Compradora.
- 11.22 Comprometerse a no incurrir en plagio en el Producto. En caso de verificarse, el Proveedor asume las consecuencias económicas y penales.
- 11.23 Abstenerse de incluir textos literarios o de otro tipo; en caso de incluirse contar con el permiso de reproducción y dar el crédito correspondiente. De igual forma, para la reproducción de material fotográfico y gráfico.
- 11.24 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que el Proveedor está al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.25 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.27 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda el Servicio de Impresión por mora de la Entidad Compradora.
- 11.28 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.29 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.



18

GOBIERNO DE COLOMBIA



- 11.30 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de Servicios de Impresión prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 11.31 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal del nivel nacional, pretenda adquirir Servicios de Impresión por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 11.32 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.33 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 26.
- 11.34 Notificar por escrito al asegurador cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco.
- 11.35 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.36 Informar a Colombia Compra Eficiente del desabastecimiento del papel en el país.
- 11.37 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente y con el compromiso anticorrupción. La Imprenta Nacional debe entregar el Formato 1 del pliego de condiciones diligenciado con su oferta de acuerdo con la Cláusula 3.
- 11.38 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.39 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17.
- 11.40 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.41 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.









Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6
- 12.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.6 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
- 12.7 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.8 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.
- 12.9 Nombrar un encargado de recibir los Productos en cada uno de los lugares de entrega, en caso de que el supervisor o interventor de la Orden de Compra no estén presentes.
- 12.10 Establecer las fechas y horas de recepción de los Productos.
- 12.11 Establecer un acta para le entrega de los Productos en los lugares de entrega definidos por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
- 12.12 Establecer correctamente los lugares de entrega de los Productos. En caso de entregar información errada al Proveedor de los lugares de entrega de los Productos, modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Productos.





20





- 12.13 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por retraso en la entrega de los productos en caso de que apliquen.
- 12.14 Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.15 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.16 Si la Entidad Compradora solicita el servicio de diseño y diagramación en la Solicitud de Cotización, debe entregar al Proveedor: (i) la información completa del contenido del Producto; (ii) el objetivo del Producto; (iii) el público al que va dirigido; (iv) la línea de diseño (si existe); y (v) los demás materiales como logos, fotos e imágenes que debe contener el Producto.
- 12.17 Si la Entidad Compradora no requiere el servicio de diseño y diagramación, ésta debe entregar al Proveedor, dentro de los primeros 10 días hábiles luego de generada la Orden de Compra, un archivo digital del impreso en formato .pdx o .pdf, y de ser posible, en el software de diseño utilizado. A su vez, el archivo en formato .pdx o .pdf debe contener; guías, sangrado, fuentes tipográficas de texto incrustados o en curvas, vínculos de fotos, logos y similares. Los colores deben estar definidos en CMYK o en RGB. La Entidad Compradora también debe entregar al Proveedor la ficha técnica de la pieza con la siguiente información: (i) formato del archivo con nombre y versión del software de diseño especializado; (ii) número de tintas; y (iii) tamaño de la pieza.
- 12.18 Si el Producto requiere de códigos ISBN o ISSN, la Entidad Compradora debe solicitar dicho código y entregarlo al Proveedor.
- 12.19 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.20 Modificar la vigencia de las Órdenes de Compra cuando el plazo máximo de entrega de los Productos es modificado por Colombia Compra Eficiente por el desabastecimiento de papel en el país.
- 12.21 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.22 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.23 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.









- 12.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.25 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.26 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 13.10 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.11 Informar a las Entidades Compradoras los cambios en los tiempos máximos de entrega de los Productos por desabastecimiento de papel en el país.





22



Cláusula 14 Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar al término del Acuerdo Marco por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, éste terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores de un mismo Segmento manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden tener una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses. En caso que una Entidad Compradora solicite al Proveedor el Servicio de Impresión con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Cesión de derechos económicos del Acuerdo Marco

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente.

El Proyeedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Ordenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante Colombia Compra Eficiente y las Entidades Compradoras para realizar esta cesión del Acuerdo Marco.

Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control Cláusula 16

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en los 30 días calendario siguientes a la fecha en la cual la fusión, escisión, enajenación o cambio de control se haga pública.

Cuando el Proveedor enajena parcialmente sus activos de manera que pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en un plazo de 10 días calendario después del perfeccionamiento de la operación.

Las comunicaciones deberán ser notificadas en los términos de la Cláusula 26.

Si Colombia Compra Eficiente considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco, exigirá al Proveedor una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 17. El











Proveedor debe entregar esta garantía adicional en las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en los 30 días calendario siguientes a su solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan la suspensión del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Cuando la fusión, escisión empresarial, enajenación de activos o cambio de situación de control, ocurra entre Proveedores del Acuerdo Marco de un mismo Segmento, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente puede mantener en el Catálogo de ese Segmento al Proveedor involucrado en la transacción que haya presentado la mejor Oferta y excluir del Catálogo del Segmento a los demás Proveedores involucrados en la transacción.

Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

Tabla 4. Suficiencia de la garantía por Segmento

Segmento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
a Nosidel	Cumplimiento del contrato	\$495.850.000	Duración del Acuerdo Marco y seis (6) meses más.
comit o	Calidad del servicio	\$1.652.833.333	Duración del Acuerdo Marco y seis (6) meses más.
2	Cumplimiento del contrato	\$11.250.000	Duración del Acuerdo Marco y seis (6) meses más.
rijeb sir es	Calidad del servicio	\$ 37.500.000	Duración del Acuerdo Marco y seis (6) meses más.
a sovitorio A loti more	Cumplimiento del contrato	\$ 186.068.750	Duración del Acuerdo Marco y seis (6) meses más.
3	Calidad del servicio	\$ 620.229.167	Duración del Acuerdo Marco y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el Proveedor debe incrementar el valor de la garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra vigentes incremente en el rango de valor indicado en la Tabla 5.





24





Table 5 Incremente valor de la garantía

ento	og	Valor de las Órder	nes de Compra vigentes	Valor por	amparo
Segmento	Rango	Límite inferior del rango Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimi ento del contrato	Calidad del servicio
	1	9.917 millones No. Proveedores adjudicados	9.917 millones No. Proveedores adjudicados * 1,1	15% del límite superior	50% del límite superior
1	2	9.917 millones No. Proveedores adjudicados * 1,1	9.917 millones No. Proveedores adjudicados * 1,2	15% del límite superior	50% del límite superior
	i	9.917 millones No. Proveedores adjudicados * (1 + $\frac{i-1}{10}$)	$\frac{9.917 \ millones}{\textit{No. Proveedores adjudicados}}*(1+\frac{i}{10})$	15% del límite superior	50% del límite superior
	1	1.200 millones 4 * No. Proveedores adjudicados	1.200 millones 4 * No. Proveedores adjudicados * 1,1	15% del límite superior	50% del límite superior
2	2	1.200 millones 4 * No. Proveedores adjudicados * 1,1	1.200 millones 4 * No. Proveedores adjudicados * 1,2	15% del límite superior	50% del límite superior
	i	1.200 millones $4 * No. Proveedores adjudicados * (1 + \frac{i-1}{10})$	$\frac{1.200 \ millones}{4*No. Proveedores \ adjudicados}*(1+\frac{i}{10})$	15% del límite superior	50% del límite superior
	1	29.771 millones 4 * No. Proveedores adjudicados	129.771 millones 4 * No. Proveedores adjudicados * 1,1	15% del límite superior	50% del límite superior
3	2	$\frac{29.771\ millones}{4*\textit{No.Proveedores adjudicados}}*1,1$	29.771 millones 4 * No. Proveedores adjudicados * 1,2	15% del límite superior	50% del límite superior
	i	$\frac{29.771 \text{ millones}}{4 * \text{No. Proveedores adjudicados}} * (1 + \frac{i-1}{10})$	$\frac{29.771 \ millones}{4*No. Proveedores \ adjudicados}*(1+\frac{i}{10})$	15% del límite superior	50% del límite superior

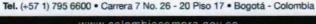
Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra vigentes sobrepasan el último rango definido, el Proveedor debe ajustar el valor de la garantía al rango i de acuerdo con el Segmento como indica la Tabla 5.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que: (i) el valor total de sus Órdenes de Compra Vigentes supere uno de los rangos establecidos en la Tabla 5; y/o (ii) la vigencia máxima de una de sus Órdenes de Compra supere la vigencia del Acuerdo Marco y seis (6) meses más. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo requerirá por escrito y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.











En caso de modificación del Acuerdo Marco, el Proveedor debe notificar por escrito al asegurador la solicitud de modificación y enviar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación en los términos de la Cláusula 11.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en las Tabla 4 y Tabla 5.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y seis (6) meses más.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Proveedor derivadas del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, la imposición de las multas y sanciones pactadas en el contrato, y para hacer efectiva la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

Cláusula 19 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por Colombia Compra Eficiente:

- 19.1 Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer multa del 5% del valor de cada Orden de Compra respecto de la cual el Proveedor incumpla alguna de las siguientes obligaciones del Acuerdo Marco:
 - (a) Incumplimiento en la entrega de los Productos mayor a cinco (5) semanas según los tiempos máximos de entrega de la Tabla 3 o a los acordados con la Entidad Compradora.
 - (b) Incumplimiento en las actividades de diseño y diagramación o de la prueba de color.
 - (c) Incumplimiento de las condiciones de alistamiento de los Productos indicados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
 - (d) Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los Productos.



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





19.2 Suspensión temporal del Catálogo:

(a) Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por el término de 6 meses, al Proveedor que incurra de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 19.1, respecto de la cual ya tenga una declaratoria de incumplimiento.

(b) No cotizar el Servicio de Impresión en las condiciones previstas en el Acuerdo Marco en más de tres (3) eventos de Cotización sin justa causa, hasta por el término de seis (6) meses. Los seis (6) meses empiezan a contarse a partir del primer evento en el que no presentó Cotización.

19.3 Exclusión del Catálogo

- Por incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado por el Proveedor junto con su Oferta.
- Por incurrir de nuevo en alguna de las conductas señaladas en el numeral 19.1, respecto de la cual ya tenga suspensión temporal.
- Reproducir, copiar u obtener provecho de la información confidencial entregada por las Entidades Compradoras y de los Productos objeto del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente Cláusula.

La suspensión del Catálogo no afecta la obligación del Proveedor de cumplir con las Órdenes de Compra que hasta la fecha de la suspensión las Entidades Compradoras le hayan colocado.

Los numerales 19.2 y 19.3 de la presente Cláusula no aplican para la Imprenta Nacional.

Cláusula 20 Cláusula penal

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede hacer efectiva la cláusula penal, la cual es del 10% del valor total de las Órdenes de Compra que sirven de sustento a la declaratoria de incumplimiento. Cuando el incumplimiento declarado no deviene de una Orden de Compra, la cláusula penal corresponde al 50% de la suficiencia del amparo de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor

En caso de incumplimiento de la Cláusula 24 y de las obligaciones referentes a la confidencialidad de la información, el Proveedor deberá pagar a título de cláusula penal una suma de hasta el 50% del valor total de la Orden de Compra que incumplió.

Independencia de los Proveedores Cláusula 21











Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2, con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y Colombia Compra Eficiente, ni entre estos y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 22 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 23 Caso fortuito y fuerza mayor

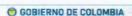
La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 24 Confidencialidad

El Proveedor debe guardar estricta confidencialidad sobre toda la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo y entrega del Producto y sobre la información adicional que surja como resultado de la ejecución de la Orden de Compra.

La confidencialidad recae en toda la información por el término de dos (2) años o adicional si lo exige la Entidad Compradora, salvo que cuente con autorización previa y por escrito de revelar información específica validada por la Entidad Compradora.

Los derechos de explotación, sobre los Productos que resulten de la ejecución de las Órdenes de Compra radican exclusivamente en la Entidad Compradora.





28





Los incumplimientos del deber de confidencialidad generan sanciones al Proveedor, que pueden ser consultadas en la minuta del Acuerdo Marco.

Cláusula 25 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte de un Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 26 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

Para actualizar los datos de notificación el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos de contacto.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.









COLOMBIA CO	MPRA EFICIENTE	Imprenta Nac	ional
Nombre:	Nicolás Penagos Forero	Nombre:	Frankie Castillo
Dirección:	Carrera 7 No. 26-20 Piso 17	Dirección:	Carrera 66 N° 24- 09
Teléfono:	7956600	Teléfono:	4578000 ext. 3341
Correo	nicolas.penagos@colombiacompra.	Correo	frankie.castillo@imprenta.gov.co
electrónico:	gov.co	electrónico:	ITATIKIE.Castillo@imprenta.gov.co
Panamericana	Formas e Impresos S.A.	Jorge Hernán	Jaramillo Ochoa
Nombre:	Luis Enrique Puentes Londoño	Nombre:	Jorge Andrés Jaramillo
Dirección:	Calle 65 N° 95- 28	Dirección:	Carrera 52 N° 30a- 47
Teléfono:	3209565809	Teléfono:	4481313
Correo electrónico:	Licitaciones- panamericanafei@panamericana.co m.co	Correo electrónico:	jorgejaramillo@litografiadinamica.com
U.T Printer- El	Tiempo	El Colombian	o S.A. & CIA. S.C.A.
Nombre:	Johanna Díaz	Nombre:	Juan Fernando Palacio Molina
Dirección:	Av. Calle 26 N° 68 B- 70	Dirección:	Carrera 48 N° 30 sur - 119 Envigado
Teléfono:	2940100 Ext 4690/ 3204900098	Teléfono:	3216457702
Correo electrónico:	jandia@eltiempo.com; luivil@eltiempo.com	Correo electrónico:	juanpm@elcolombiano.com.co
Legislación Ec	onómica S.A.	Dígitos y Dise	ños Industria Gráfica S.A.S.
Nombre:	Sandra Godoy Ferro	Nombre:	Juan Alejandro Torres
Dirección:	AV Calle 26 N° 82- 70	Dirección:	Carrera 29 N° 11-20
Teléfono:	4255255 Ext 1503	Teléfono:	3165240383
Correo	sandra.fierro@legis.com.co;	Correo	gerencia@digitosydisenos.com.co
electrónico:	aidamaldonado@legis.com.co	electrónico:	gerenciate digitos y diserios com.co
UT Marco 16	unita nelositano, si ne a ntestibio		
Nombre:	Yolanda Sierra		
Dirección:	Calle 71 # 69K-13 P. 3		
Teléfono:	3835895 -317 4358309		
Correo	comercializadoracomsila@gmail.co		
electrónico:	m a radesevore nu so er so loc		

Cláusula 27 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco está a cargo del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 28 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del Acuerdo Marco:

- 28.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 28.2 El pliego de condiciones de la licitación pública LP-AMP-114-2016 y sus anexos.

30









- 28.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 28.4 Los siguientes Anexos:
 - (a) Anexo 1 Definiciones.
 - (b) Anexo 2 Firma.

Cláusula 29 Interpretación

Salvo que el contexto del Acuerdo Marco lo requiera de manera diferente, las siguientes reglas serán utilizadas para interpretarlo:

- 29.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen todas las disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 29.2. Los errores simplemente formales contenidos en los Documentos del Proceso, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, podrán ser corregidos por Colombia Compra Eficiente en cualquier momento sin necesidad de contar con la aprobación de los Proveedores. Colombia Compra Eficiente comunicará al correo electrónico del Proveedor las correcciones realizadas.
- 29.3. Cuando los Documentos del Proceso contemplen un plazo en días y no especifiquen si son hábiles, serán calendario.
- 29.4. Para efectos de interpretación, en caso de contradicción entre los Documentos del Proceso, las partes aceptan seguir el siguiente orden de prevalencia:
 - (a) El Acuerdo Marco.
 - (b) Los demás Documentos del Proceso.

Cláusula 30 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para firmarlo no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 31 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

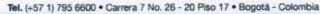
Cláusula 32 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán bilateralmente el Acuerdo Marco dentro de los (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la última Orden de Compra vigente del Acuerdo Marco. Para esto, suscribirán un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de











1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Acuerdo Marco en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 33 Firma

Las partes pactan para la firma del Acuerdo Marco así como para la firma de adiciones, modificaciones o prórrogas al Acuerdo Marco, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente siempre debe estar en el cuerpo del documento que se suscribe; (ii) la firma del representante de los Proveedores puede estar en el cuerpo del documento que se suscribe o en el Anexo 2, debidamente diligenciado para cada caso; (iii) en caso de usarse el Anexo 2 para la firma de los Proveedores, no se debe firmar también en el documento que se suscribe; y (iv) el contrato tiene la fecha en que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo firme, una vez los Proveedores hayan firmado el documento o hayan enviado el Anexo 2 a Colombia Compra Eficiente debidamente diligenciado y firmado.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 18 NOV. 2016

Colombia Cor	npra Eficiente
Maria	MILLED
Nombre:	María Margarita Zuleta González
Documento:	39.692.854
Cargo:	Directora general

Imprenta Na	cional De Colombia
Nombre:	Paulo Emilio Guerrero Ibarra
	40.750.040
Documento:	16.752.612

Panamerican	a Formas e Impresos S.A.
Nombre:	Raúl Ernesto Urquijo Puerto
Documento:	19.401.245
Cargo:	Representante legal

Jorge Herná	n Jaramillo Ochoa
	Jorge Hernán Jaramillo Ochoa
Nombre:	Jorge Herrian Jarannillo Octioa
Documento:	8.310.980

U.T Printer- El Tiempo	
Nombre:	Ubaldo Enrique Vidal Suárez
Documento:	8.745.206
Cargo:	Representante

El Colombia	no S.A. & CIA. S.C.A.
Manakasa	Operator Applies Observe Observe
Nombre:	Germán Andrés Chaves Gómez
Nombre: Documento:	Germán Andrés Chaves Gómez 80.038.602







Legislación Económica S.A.		Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.	
Nombre:	Diego Fernando Barrero Castañeda	Nombre:	Juan Alejandro Torres
Documento:	93.203.715	Documento:	79.683.980
Documento.	00.200.110		

UT Marco 16	
Nombre:	Maria Camila Sierra Laiton
Nombre: Documento:	Maria Camila Sierra Laiton 1.022.384.264





Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definiciones Definiciones
Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco de Precios objeto del presente documento.
Área Rural	Es el área que se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y explotaciones agropecuarias existentes en ella. No cuenta con un trazado o nomenclatura de calles, carreteras, avenidas, y demás. Tampoco dispone, por lo general, de servicios públicos y otro tipo de facilidades propias de las áreas urbanas¹.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de si contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; (c) la lista de Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco; y (iv) la Imprenti Nacional.
Categoría	Es el conjunto de variables (encuadernación, números de tintas, número de páginas, tamaño tipo de papel, tintas especiales y otros acabados) que determinan el Producto requerido po la Entidad Compradora
Cotización	Es la respuesta del Proveedor o la Imprenta Nacional a una Solicitud de Cotización presentada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar: (i) los Proveedore de un Acuerdo Marco de Servicios de Impresión y (ii) el instrumento de Agregación de Demanda con la Imprenta Nacional, publicado en el SECOP II.
Imprenta Nacional	Es la Empresa Industrial y Comercial del Estado responsable de la edición e impresión de la publicaciones oficiales del país, regulada por la Ley 109 de 1994.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores de Servicios de Impresión al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento para uno o más Segmentos.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compre Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición de Servicios de Impresión.
Operación Secundaria	Son las actividades que debe adelantar en el Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar el Servicio de Impresión; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar facturar el Servicio de Impresión.
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de contratar el Servicio de Impresión a través del Catálogo publicado en la TVEC, de obligarse a los términos condiciones del Acuerdo Marco y es el soporte documental de la relación entre el Proveedo y la Entidad Compradora.
Producto	Es el producto del Servicio de Impresión.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Conceptos básicos. Consultado el 16 de mayo de 2016 en: http://www.dane.gov.co/files/inf_geo/4Ge_ConceptosBasicos.pdf.
34









Definiciones Definiciones		
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.	
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública LP-AMP-114-2016 y la Imprenta Nacional, que suscriben el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.	
Prueba de Color	Es una unidad impresa de cada uno de los Productos, la cual tiene todas las características de acabados, dimensiones, materiales, contenido y colores del Producto final. La Prueba de Color no requiere el acabado de encuadernación.	
Segmento	Es la clasificación de las Categorías según la Tabla 1.	
PTP	Es el Programa de Transformación Productiva del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	
Servicio de Impresión	Es el servicio de reproducir un documento digital en una o varias copias sobre papel.	
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.	
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición del Servicio de Impresión.	
Solicitud de Información	Es la solicitud de las Entidades Compradoras a los Proveedores y a la Imprenta Nacional para aclarar las características técnicas de los Productos.	
Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC –	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras, de los Proveedores y de la Imprenta Nacional través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco.	







Anexo 2 Firma del Acuerdo Marco

[Ciudad] , [dia] de [mes] de 2016 Doctora **María Margarita Zuleta González** Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco.

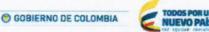
Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo [nombre representante legal del Proveedor o apoderado] firmo el Acuerdo Marco No. CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre de Proveedor], para la prestación del Servicio de Impresión.

También manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco.

Cordialmente,

PROVEEDOR	
Nombre:	
Documento:	
Cargo:	





Anexo 2 Firma del Acuerdo Marco

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2016

Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta.

Por medio del presente documento, yo PAULO EMILIO GUERRERO IBARRA firmo el Acuerdo Marco No. CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, para la prestación del Servicio de Impresión.

También manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco.

Cordialmente,

PROVEEDOR

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Nombre:

PAULO IBARRA **EMILIO GUERRERO**

Documento:

16.752.612

Cargo:

GERENTE GENERAL (e)

O GOBIERNO DE COLOMBIA





Anexo 2 Firma del Acuerdo Marco

Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2016

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo RAÚL ERNESTO URQUIJO PUERTO firmo el Acuerdo Marco No. CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A., para la prestación del Servicio de Impresión.

También manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco.

Cordialmente,

PROVEEDOR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.

Nombre: 450

RAÚL ERNESTO URQUIJO PUERTO

Documento:

19.401.245 de Bogotá

Cargo:

Representante Legal







Anexo 2 Firma del Acuerdo Marco

Medellin, 08 de Noviembre de 2016 Doctora **María Margarita Zuleta González** Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA firmo el Acuerdo Marco No. CCE-448-1-AMR-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA YO LITOGRAFIA DINAMICA, para la prestación del Servicio de Impresión.

También manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco.

Cordialmente.

PROVEEDOR

Nombre: JOINGE HERNAIN MIRATINO

Documento: CC

Generale - Propretina

GOBIERNO DE COLOMBIA





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia

Anexo 2 Firma del Acuerdo Marco

Bogotá, 3 de noviembre de 2016 Doctora **María Margarita Zuleta González** Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo UBALDO ENRIQUE VIDAL SUAREZ representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PRINTER - EL TIEMPO firmo el Acuerdo Marco No. CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la UNIÓN TEMPORAL PRINTER - EL TIEMPO, para la prestación del Servicio de Impresión.

También manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco.

Cordialmente.

Nombre: Ubaldo Enrique Vidal Suarez
Documento: 8.745.206
Cargo: Representante legal











Anexo 2 Firma del Acuerdo Marco

Envigado, 2 de noviembre de 2016 Doctora **María Margarita Zuleta González** Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo GERMAN ANDRES CHAVES GÓMEZ, representante legal del Proveedor EL COLOMBIANO S.A. Y CIA S.C.A. firmo el Acuerdo Marco No. CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y EL COLOMBIANO S.A. Y CIA S.C.A, para la prestación del Servicio de Impresión.

También manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco.

Cordialmente,

PROVEEDOR

EL COLOMBIANO S.A. Y CIA S.C.A.

Nombre:

Germán Andres Chaves Gómez

Documento:

80.038.602

Cargo:

Representante Legal Suplente











Anexo 2 Firma del Acuerdo Marco

Bogotá D.C, 2 de Noviembre de 2016

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Diego Fernando Barrero Castañeda firmo el Acuerdo Marco No. CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Legislación Económica S.A, para la prestación del Servicio de Impresión.

También manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco.

Cordialmente.

PROVEEDOR

Nombre:

Diego Barrero Castañeda

Documento: Cargo:

Representante Legal











Anexo 2 Firma del Acuerdo Marco

Bogotá, 02 de noviembre de 2016

Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta.

Por medio del presente documento, yo [JUAN ALEJANDRO TORRES] firmo el Acuerdo Marco No. CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [DIGITOS Y DISEÑOS INDUSTRIA GRÁFICA S.A.S], para la prestación del Servicio de Impresión.

También manifiasto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco.

Cordialmente.

PROVEEQOR

DIGITOS Y DISENOS

Nombre:

JUAN ALEJANDRO TORRES

Documento

79883980 de Bogotá

Cargo:

Representante Legal

(*) GOBIERNO DE COLOMBIA





Anexo 2 Firma del Acuerdo Marco

Bogotá, D.C. Noviembre 01 de 2016

Doctora

María Margarita Zuleta González

Directora General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Maria Camila Sierra Laiton firmo el Acuerdo Marco No. CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UT "MARCO-16" para la prestación del Servicio de Impresión.

También manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco.

Cordialmente,

PROVEEDOR

UT "MARCO-16"

Nombre:

MARIA CAMILA SIERRA LAITON

Documento:

CC No. 1022384264 de Bogotá

Cargo:

Representante legal

